

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Convocatoria que emite la Secretaria de Bienestar, a todas a las Organizaciones y/o Club de Migrantes Poblanos, a fin de que presenten Proyectos que contribuyan al desarrollo de sus comunidades de origen*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

21/ago/2020 CONVOCATORIA que emite la Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado, a todas a las Organizaciones y/o Club de Migrantes Poblanos, a fin de que presenten Proyectos de Infraestructura Social o Servicios Comunitarios, Proyectos Productivos Comunitarios, Familiares o Individuales que contribuyan al desarrollo de sus comunidades de origen, mediante la aportación de Gobiernos Estatal y Municipal, Clubes u Organizaciones de Migrantes que radiquen en el extranjero.

---

**CONTENIDO**

CONVOCA.....	3
I. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.....	3
II. TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA.....	3
III. DESARROLLO DEL PROGRAMA.....	3
IV. MONTOS DE APOYO Y PORCENTAJES DE COINVERSIÓN....	5
V. CONCEPTOS PRESUPUESTALES PERMITIDOS.....	6
VI. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES.....	6
VII. RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE A LAS ORGANIZACIONES Y/O CLUB DE MIGRANTES POBLANOS.....	7
VIII. RESULTADOS.....	7
IX. CONVENIO DE CONCERTACIÓN.....	7
X. SEGUIMIENTO.....	8
XI. INFORME DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.....	8
XII. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.....	8
XIII. INFORMACIÓN.....	9
RAZON DE FIRMAS.....	10

## **CONVOCA**

A las Organizaciones y/o Club de Migrantes Poblanos, a fin de que presenten Proyectos de Infraestructura Social o Servicios Comunitarios, así como Proyectos Productivos Comunitarios, Familiares o Individuales que contribuyan al desarrollo de sus comunidades de origen, mediante la aportación de los Gobiernos Estatal y Municipal, así como de los Clubes u Organizaciones de Migrantes radicados en el extranjero.

### **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a mejorar el bienestar y la cohesión social de las comunidades de origen de los migrantes poblanos mediante Proyectos en Coinversión.

### **I. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

1. La prioridad en la selección de los Proyectos se dará en aquellos que consistan en servicios comunitarios y educativos que incidan de manera directa en calidad de vida y cohesión social de las comunidades.
2. Contribuir a la disminución de carencias en materia de servicios comunitarios y educativos, como agua potable, drenaje y saneamiento, electrificación, cultural, de salud o deportiva.
3. Contribuir directamente al fortalecimiento de la cohesión social.
4. Mayor cantidad de población beneficiada con rezago social.

### **II. TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA**

#### **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Servicios comunitarios en materia de:

- Saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales.
- Educación, salud y deporte.
- Agua potable, drenaje y electrificación.
- Actividades culturales y recreativas.
- Mejoramiento urbano.

### **III. DESARROLLO DEL PROGRAMA**

- Los Ayuntamientos en coordinación con los Clubes u Organizaciones de Migrantes, presentarán sus Proyectos en original y copia ante la Dirección de Programas en Zonas Prioritarias de la

Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente “Convocatoria”, los cuales invariablemente deberán apegarse a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Migrantes Poblanos 2020 (PROMIP).

- Reunidas las propuestas en la Secretaría de Bienestar del Estado, ésta convocará la realización de la Sesión del Comité de Dictaminación de Proyectos y presentarán los mismos para su selección y aprobación.
- El Comité en sesión realizará el análisis técnico-normativo de cada uno de los proyectos, y conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa, informará a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha que así lo determine dicho Comité.
- En el caso de que a los Proyectos de Clubes u Organizaciones de Migrantes en la revisión les faltare algún requisito, la Secretaría de Bienestar del Estado por conducto de la Dirección de Programas en Zonas Prioritarias le notificará vía correo electrónico institucional o correo certificado al interesado, quien tendrá un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que recibió la notificación, para solventar el requisito faltante.
- A través de la celebración de Convenios de Concertación, se garantizará la participación económica de los Clubes u Organizaciones de Migrantes, del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos.
- En el caso de los Proyectos que resulten aprobados, los instrumentos jurídicos citados deberán ser suscritos previamente a la ejecución de las acciones, especificando, entre otros aspectos, que la instancia ejecutora de los servicios comunitarios y/o educativos serán los Ayuntamientos.
- Los Ayuntamientos en coordinación con el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante (IPAM), verificarán y avalarán la existencia del grupo u organización de migrantes. Los clubes de migrantes podrán acreditar su existencia presentando su “Toma de Nota”, otorgada o tramitada ante el Consulado correspondiente.
- Para garantizar la inversión de los migrantes, estos deberán depositar su aportación a la cuenta bancaria que en su momento les sea notificada por el Ayuntamiento; en su defecto los Ayuntamientos podrán ser aval de la aportación de los migrantes,

mediante carta compromiso y/o la aportación correspondiente, conforme a la estructura financiera.

- Con el propósito de dar transparencia al desarrollo de los proyectos e informar a la ciudadanía sobre la ejecución de este Programa, en el presupuesto de cada servicio comunitario y educativo se podrá incluir lo correspondiente para la señalización a través de una placa o similar que indique el nombre del Club u Organización de Migrantes que apoyó la obra, la participación de los órdenes de gobierno aportantes y los montos invertidos, señalando también que “Este Programa es Público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Bienestar Social”.
- La Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar por conducto de la Dirección de Programas en Zonas Prioritarias remitirá las propuestas de inversión a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, a través de la Dirección General de Administración invariablemente, para sus gestiones, registro y autorización de recursos correspondientes.
- La Instancia ejecutora, deberá en coordinación con la Dirección de Programas en Zonas Prioritarias, realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente.

#### **IV. MONTOS DE APOYO Y PORCENTAJES DE COINVERSIÓN.**

- El monto de aportación Estatal por Proyecto dependerá de la disponibilidad presupuestaria y de los resultados de la etapa de dictaminación.
- Los Proyectos serán financiados con la aportación del Gobierno del Estado, de los Ayuntamientos y de los Clubes u Organizaciones de Migrantes, dichas aportaciones se realizarán en partes iguales sin excepción.

Aplican los siguientes porcentajes de aportación de recursos:

- ✓ 33.33% corresponderá a la Secretaría de Bienestar.
- ✓ 33.33% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes.
- ✓ 33.33% restante a Gobiernos de las entidades municipales.
- Con el propósito de fomentar la participación social en las comunidades beneficiadas y apoyar a los clubes de migrantes en su esfuerzo por invertir en el Desarrollo Social y Bienestar del Estado de Puebla, el porcentaje de los recursos aportados por migrantes podrá

componerse de las remesas colectivas y complementarse con recursos aportados por las comunidades.

#### **V. CONCEPTOS PRESUPUESTALES PERMITIDOS.**

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del Programa se encuentran especificados en las Reglas de Operación del Programa Migrantes Poblanos 2020, para el ejercicio fiscal 2020 y en la presente Convocatoria.

#### **VI. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES.**

##### CRITERIOS:

Los Proyectos de Inversión elegibles para desarrollarse en el marco de este Programa deberán incluir los siguientes criterios:

- Responder a iniciativas de migrantes radicados en el extranjero, integrados en clubes u organizaciones.
- Contar con participación financiera de los clubes u organizaciones de migrantes, del Gobierno Estatal y de los Ayuntamientos.
- Se dará prioridad a Proyectos presentados por Pueblos Originarios.

##### REQUISITOS:

- Participar en la Convocatoria y que el Proyecto presentado cumpla con los requisitos de la misma, así como los establecidos en las Reglas de Operación del Programa Migrantes Poblanos 2020 (PROMIP).
- Presentar solicitud por escrito la cual deberá contener los siguientes datos, los cuales son informativos más no limitativos:
  - ✓ Nombre completo del solicitante u organización y/o club de migrantes.
  - ✓ Toma de nota de la organización y/o club de migrantes.
  - ✓ Domicilio para recibir notificaciones.
  - ✓ Teléfonos.
  - ✓ Descripción del Proyecto o acción para la cual se solicita el recurso.
  - ✓ Ubicación del Proyecto.
  - ✓ Manifestar por escrito el compromiso de cumplir con las obligaciones.
  - ✓ Fecha de solicitud.
  - ✓ Firma del solicitante.

✓ Apegarse a alguno de los tipos de apoyo señalados en el numeral II de esta Convocatoria.

## **VII. RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE A LAS ORGANIZACIONES Y/O CLUB DE MIGRANTES POBLANOS.**

El período de recepción de los Proyectos será a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y hasta el cierre de esta, que será en un período de hasta diez días hábiles, para la presente Convocatoria, el Programa de Programa Migrantes Poblanos 2020 recibirá como máximo 20 Proyectos a los que se les asignará un número de folio, dicha recepción se hará en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Puebla (20 Oriente No. 2036 Colonia Humboldt, C.P. 72280), en la Dirección Programas en Zonas de Atención Prioritarias Tel. 222 2777 97 00 Ext. 1113.

Los Proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador de Proyectos, deberán contar invariablemente con un Expediente Técnico, donde se detallen los conceptos a realizar durante el proceso de ejecución.

## **VIII. RESULTADOS**

Los Proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados, y en su caso dictaminados por el Comité Dictaminador de Proyectos de acuerdo a lo señalado en la presente Convocatoria y las Reglas de Operación, el resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes se dará a conocer en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del cierre de la Convocatoria a través de la página electrónica de la Secretaría de Bienestar: <http://www.sb.puebla.gob.mx/> al igual que en las Redes Sociales Oficiales de dicha dependencia.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los Proyectos elegibles, la Instancia Normativa los dará a conocer, en un período máximo de diez días hábiles distinguiendo aquellos que son susceptibles de ser apoyados con recursos.

## **IX. CONVENIO DE CONCERTACIÓN**

Las instancias designadas para ejecutar los Proyectos firmarán, por conducto de la persona que ostente la Representación Legal, un “Convenio de Concertación”. En éste se precisará la instancia ejecutora del Proyecto y las aportaciones al mismo, garantizando así,

la participación económica de los Clubes u Organizaciones de Migrantes y de los dos órdenes de Gobierno.

#### **X. SEGUIMIENTO**

La Coordinación General de Planeación, Evaluación y Seguimiento, será la responsable de realizar el seguimiento del Programa de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Monitoreo de los Programas Sociales Estatales.

#### **XI. INFORME DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS**

Las Instancias Ejecutoras deberán reportar mensualmente a la Dirección de Programas en Zonas Prioritarias, durante los primeros diez días hábiles del mes, los avances físico-financieros de los Proyectos autorizados.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar, en coordinación con los Ayuntamientos realizará la calendarización de los recursos de manera que el gasto se ejerza con oportunidad.

Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos o cuyas acciones no tuvieren avance de acuerdo con lo programado, serán reasignados por el Comité.

La instancia ejecutora, deberá realizar el Proyecto dentro del ejercicio fiscal en curso, de no ser así, reintegrará el recurso correspondiente a la Secretaría de Bienestar de manera inmediata.

En caso de no realizar dicho reintegro, se procederá a la integración de su expediente respectivo, para que éste sea turnado a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla para las acciones jurídicas procedentes.

#### **XII. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

Para cada una de las Obras, Proyectos o Acciones terminadas por los ejecutores se realizará la correspondiente Acta de Entrega-Recepción, en la que deberá participar el ejecutor de la obra, un representante del Club u Organización de Migrantes que apoyó la obra, la Dirección de Programas en Zonas Prioritarias en representación de la Secretaría de Bienestar, y podrá participar el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar. El Acta deberá contener la entrega del Proyecto ejecutado conteniendo la leyenda “a entera satisfacción”.

### **XIII. INFORMACIÓN.**

Es obligación de los Actores, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Migrantes Poblanos 2020 (PROMIP) que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Programa, mismas que están disponibles en la página electrónica: <http://www.sb.puebla.gob.mx>.

Para más información dirigirse a la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, al teléfono 222 777 97 00 Ext. 1113, a la Dirección Programas en Zonas Prioritarias de esta Secretaría.

La información presentada por los Actores estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al bienestar social”**

### **RAZON DE FIRMAS**

(De la CONVOCATORIA que emite la Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado, a todas a las Organizaciones y/o Club de Migrantes Poblanos, a fin de que presenten Proyectos de Infraestructura Social o Servicios Comunitarios, Proyectos Productivos Comunitarios, Familiares o Individuales que contribuyan al desarrollo de sus comunidades de origen, mediante la aportación de Gobiernos Estatal y Municipal, Clubes u Organizaciones de Migrantes que radiquen en el extranjero, publicada en el Periódico Oficial del Estado el viernes 21 de agosto de 2020, Número 15, Sección Primera, Tomo DXLIV).

En la Cuatro Veces, Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veinte, en la Sede de la presente Convocatoria de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla. La Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado. **C. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA.** Rúbrica.